



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR988T00624-037-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 050GYR988T00624-037-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, UMAE HE CMN PUEBLA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de junio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto plurianual número 050GYR988T00624-037-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, UMAE HE CMN Puebla), con una vigencia a partir del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir del 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025, por la cantidad mínima de \$1,480,460.92 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 92/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$236,873.75 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), que hace un total de \$1,717,334.67 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.), y un monto máximo de \$3,563,676.25 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$570,188.20 (QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$4,133,864.45 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) del servicio prestado, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de los servicios prestados al 30 de septiembre de 2025 de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través de la Jefa de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR988T00624-037-01

División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del CMN Puebla, "Gral. de Div. Manuel Ávila Camacho", con oficio número 221901200200/2.1/130/2025 de fecha 09 de abril de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando el monto mínimo y máximo de los servicios hasta un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 09 de abril de 2024, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número ref. 221901260200/3.5/AD/0105/2025 de fecha 24 de abril de 2025, recibido el 30 del mismo mes y año por la División de Servicios Integrales, la Jefa de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del CMN Puebla, "Gral. de Div. Manuel Ávila Camacho", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO" hasta en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 30 de septiembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/04867 de fecha 30 de abril de 2025, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Jefa de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del CMN Puebla, "Gral. de Div. Manuel Ávila Camacho", y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR988T00624-037-01

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la Jefa de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del CMN Puebla, "Gral. de Div. Manuel Ávila Camacho".
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000450301-2025, cuenta 51331013, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al Anexo (uno) del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de "EL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR988T00624-037-01

CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta, a efecto de incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$1,776,553.10 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR988T00624-037-01

QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$284,248.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), que hace un total de \$2,060,801.60 (DOS MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 es por la cantidad de \$4,276,411.50 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$684,225.84 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 84/100 M.N.), que hace un total de \$4,960,637.34 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2024 y 2025	Importe Máximo 2024 y 2025
Subtotal	\$1,085,720.23	\$2,665,181.14	\$690,832.87	\$1,611,230.36	\$1,776,553.10	\$4,276,411.50
I.V.A. (Tasa 16%)	\$173,715.24	\$426,428.98	\$110,533.26	\$257,796.86	\$284,248.50	\$684,225.84
Total	\$1,259,435.47	\$3,091,610.12	\$801,366.13	\$1,869,027.22	\$2,060,801.60	\$4,960,637.34

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de septiembre de 2025.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir del 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR988T00624-037-01**

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: IMS1004145W0**

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR988T00624-037-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA YOLANDA IBARRA PICHARDO

Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Puebla
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

RRSR/HRM/LMLR/XPMM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **050GYR988T00624-037-01** DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **050GYR988T00624-037-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, UMAE HE CMN PUEBLA), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
050GYR988T00624-037-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

10/10/2023

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of. N° 221901200200/2.1/130/2025

Puebla, Puebla a 09 de abril de 2025.

Homero Oliver Sanchez Peña
Representante legal
IGSA MEDICAL
Presente

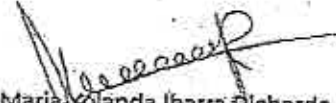
Con un cordial saludo y en seguimiento a la continuidad del servicio médico Integral de Laboratorio Clínico, en mi carácter de administrador de contrato OSOCYR908T00624-037-00 con un monto mínimo de \$ 1,480,460.92 (un millón cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos sesenta pesos 92/100) y un máximo de \$ 3,563,676.25 (tres millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos 25/100) antes de IVA vigente al 30 de Abril de 2025, me permito solicitar a su representada manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindando los servicios en los mismos precios, términos y condiciones del contrato primigenio al 30 de Septiembre de 2025 y el 20% en monto, cuyo monto corresponde como a continuación se describe:

	monto original	monto + 20%
Mínimo	\$ 1,480,460.92	\$ 1,776,553.10
Máximo	\$ 3,563,676.25	\$ 4,276,411.50

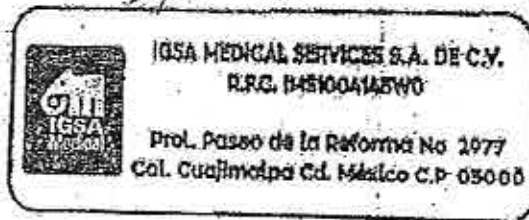
Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento

Sin más por el momento y en espera de contar con su valioso apoyo, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

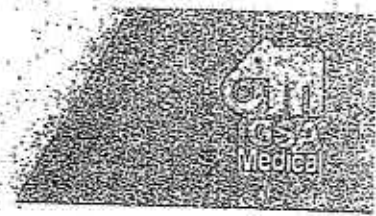

Dra. María Yolanda Ibarra Pichardo
Jefe División de Auxiliares de Diagnóstico


Homero Sánchez
09/Abril/25



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN 12345



Ciudad de México, a 09 de abril de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD PUEBLA
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CENTRO MÉDICO
NACIONAL GENERAL DE DIVISIÓN
"MANUEL ÁVILA CAMACHO

AT'N DRA. MARIA YOLANDA IBARRA PICHARDO
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO
PRESENTE.

Homero Oliver Sánchez Peña, en mi carácter de representante legal de la empresa IGSA Medical Services, S.A. de C.V., y en seguimiento a la continuidad del servicio médico Integral de Laboratorio Clínico, del contrato 050GYR988T00624-037-00 con un monto mínimo de \$ 1,480,460.92 (un millón cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos sesenta pesos 92/100) y un máximo de \$ 3,563,676.25 (tres millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos 25/100) antes de IVA vigente al 30 de Abril de 2025, mi representada **ACEPTA** continuar brindando los servicios en los mismos precios, términos y condiciones del contrato primigenio al 30 de Septiembre de 2025 y el 20% en monto, cuyo monto corresponde como a continuación se describe:

	MONTO ORIGINAL	MONTO EN IVA
MINIMO	\$1,480,460.92	\$1,776,553.10
MAXIMO	\$3,563,676.25	\$4,276,411.50

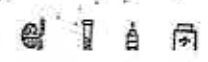
ATENTAMENTE


 Homero Oliver Sánchez Peña
 Representante Legal
 IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
 HORA: _____
 IMSS
 09 ABR. 2025
RECIBIDO
 DIVISIÓN DE AUXILIARES DE
 DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO


 Dra. Yolanda Ibarra Pichardo
 Jefe De División Auxiliares
 de Diagnóstico y Tratamiento
 IMSS, Mat. 99364832
 09-ABR-2025
 Cuajimalpa | 05000 | CDMX



SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
"GRAL. DE DIV. MANUEL ÁVILA CAMACHO"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Ref. 221901260200/3.5/AD/0105/2025
Hoja 1 de 4



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Durango 291 Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
CP. 06700 Ciudad de México

Con un cordial saludo y en seguimiento a instrucciones vertidas en oficio número 095384612B30/CTSMI/080 fechado en 20 de marzo de 2025, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (PARTIDA 60 UMAE HE CMN PUEBLA), a cargo del Contrato 050GYR988T00624-037-00, que guarda vigencia al 30 de Abril de 2025, esta UMAE Hospital de Especialidades Puebla solicita Convenio Modificatorio por incremento del 20% al monto mínimo y máximo asignado en el Contrato Primigenio y por ampliación en plazo y vigencia al 30 de Septiembre de 2025, asegurando así el cumplimiento normativo y operativo del Servicio.

Esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, depende del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (PARTIDA 60 UMAE HE CMN PUEBLA), y por ello requiere del mismo para continuar brindando atención oportuna y de calidad a los derechohabientes que así lo requieren.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como en la Cláusula Séptima del Contrato que hoy nos ocupa, por medio del presente solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato, para emisión y formalización de Convenio Modificatorio por incremento del 20% al monto mínimo y máximo asignado en el Contrato Primigenio, así como por ampliación en plazo y vigencia a dicho Instrumento Primigenio, de fecha 16 de Agosto de 2023, para estar en posibilidades de continuar en esta UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, con dicho Servicio indispensable para los derechohabientes usuarios, traduciéndose ello en una mejor atención.

Las modificaciones solicitadas para el Contrato 050GYR988T00624-037-00 son:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de \$1,480,460.92 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 92/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$236,873.75 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), que hace un total de \$1,717,334.67 (UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 2 Norte No. 2004, Colonia Centro C.P. 72000, Puebla, Pue. Tel: (222) 242 45 20 Ext.61752 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ref. 221901260200/3.5/AD/0105/2025

Hoja 2 de 4

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de \$3,563,676.25 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 25/100) más impuestos que asciende a \$570,188.20 (QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$4,133,864.45 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 45/100), de conformidad con los precios unitarios que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Table with 7 columns: Subtotal, I.V.A. (TASA 16%), Total, Importe Mínimo 2024, Importe Máximo 2024, Importe Mínimo 2025, Importe Máximo 2025, Importe Mínimo 2024 y 2025, Importe Máximo 2024 y 2025.

“LAS PARTES” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2025 quedara sujeto para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad par alguna de “LAS PARTES”.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60 UMAE HE CMN PUEBLA), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.”

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de \$1,776,553.10 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$284,248.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), que hace un total de \$2,060,801.60 (DOS MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$4,276,411.50 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 50/100) más impuestos que asciende a \$684,225.84 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 84/100 M.N.), que hace un total de \$4,960,637.34 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 34/100), de conformidad con los precios unitarios que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Table with 7 columns: Subtotal, I.V.A. (TASA 16%), Total, Importe Mínimo 2024, Importe Máximo 2024, Importe Mínimo 2025, Importe Máximo 2025, Importe Mínimo 2024 y 2025, Importe Máximo 2024 y 2025.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



2025 Año de La Mujer Indígena



Ref. 221901260200/3.5/AD/0105/2025
Hoja 3 de 4

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2025 quedara sujeto para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad por alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60 UMAE HE CMN PUEBLA)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato."

Dice:

"QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

...

"PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. La vigencia de la prestación del servicio será a más tardar del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025; ..."

Debe decir:

QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. La vigencia de la prestación del servicio será a más tardar del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de septiembre de 2025. ..."

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025. ..."

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025."

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Oficio número 095384612B30/CTSMI/080 de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo CPSMA, que instruye realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (PARTIDA 60 UMAE HE CMN PUEBLA)** al 30 de septiembre de 2025 y en consecuencia otorga su visto bueno para que se inicie el trámite correspondiente, ante la División de Servicios Integrales, para la formalización de convenio modificatorio.



Handwritten signatures and initials, including a large '07' and 'JP'.

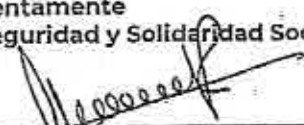


Ref: 221901260200/3.5/AD/0105/2025
Hoja 4 de 4

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000450301-2025, de fecha 03 de abril de 2025, el cual corrobora que se cuenta con recursos presupuestarios respectivos para cubrir el compromiso derivado del contrato 050GYR988T00624-037-00.
- Oficio número 221901200200/21/130/2025 de fecha 09 de abril de 2025, mediante el cual se solicita manifieste su consentimiento al Proveedor IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V., por incremento del 20% al monto mínimo y máximo asignado en el Contrato Primigenio, así como por ampliación en plazo y vigencia a dicho Instrumento Primigenio, para continuar brindando los servicios en los mismos precios, términos y condiciones al 30 de septiembre de 2025 respecto del contrato 050GYR988T00624-037-00. Se adjunta acuse de recibo, conteniendo sello (en su caso), fecha de recepción, nombre y firma de recepción por parte del Representante Legal del Proveedor.
- Anuencia del Proveedor, de fecha 09 de abril de 2025, donde manifiesta "mi representada ACEPTA continuar brindando los servicios en los mismos precios, términos y condiciones del contrato primigenio al 30 de septiembre de 2025 y el 20% en monto, cuyo monto corresponde como a continuación se describe..."

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


 Dra. María Yolanda Ibarra Pichardo
 Jefe de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
 UMAE HE CMN Puebla
 Administrador del Contrato

Vo.Bo.
 L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares
 Directora Administrativa

Vo.Bo.
 LAE. Yadhira Lizette Rojas Vega
 Jefe del Departamento de Abastecimiento

Elaboran:
 Lic. Alberto Roldán García
 Lic. María Gloria Angélica Terrazas Aguilar
 Analistas Oficina de Adquisiciones

Revisó:
 Mtra. Sandra Nuñez Castellanos
 Jefe de la Oficina de Adquisiciones

- Ccp.
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinador Técnico de Planeación y Contratos.
 - Lic. Moisés O. Ujmón Ortiz.- Titular de la División de Servicios Integrales.
 - Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.
 - Dr. José Álvaro Parra Salazar.- Director.- UMAE HE Puebla.
 - Dra. Myriam Ramírez Cutiérriz.- Directora Médica.- UMAE HE Puebla.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/080
Ciudad de México; a 20 de marzo de 2025

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios
modificatorios y garantizar los
SMI de ELC y BS

Atención: Administradores de Contrato
de los SMI de ELC y BS.

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjuntos entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, al tenor de lo siguiente:

- **Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)**
 - Partidas de la 1 a la 59
 - Partida 60 Citometría de flujo
 - Partida 61 Histocompatibilidad
 - Partida 62 Micobacterias
 - Partida 63 Citogenética
- **Banco de Sangre (SMI de BS)**
 - Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
 - Paquete 2 Estudios de Inmunoematología
 - Paquete 4 Estudios de Inmunoematología (manual)
 - Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
 - Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el

Página 1 de 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14420 - www.inss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

contrato, realizar terminación anticipada o contratar a una empresa diferente, para que no se afecte la atención médica que requieren los derechohabientes del Instituto, no existe alguna objeción para realizar algún proceso de contratación diferente al ya celebrado, sin embargo deberán privilegiar la licitación pública o la invitación a cuando menos tres proveedores sobre la adjudicación directa, para la contratación del(los) servicio(s), lo que no deberán modificar son las condiciones y los términos técnicos y cantidades proporcionales mensuales contratadas en la licitación plurianual previa.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	UMI a utilizar de servicio	Fecha de publicación de convocatoria electrónica	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada de Presentación de Anotaciones Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Rallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

OCAB/UMA	Número de contrato	Persona moral o física adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Presupuesto Unificado Adjudicado (en clave)	Monto Mínimo adjudicado	Monto Máximo adjudicado

Servicio Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	miguel.sosave@imss.gob.mx



Handwritten signature



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con el Dr. Miguel Ángel Sosa Velázquez, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14445 o 14448.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Frédy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Coordinador de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ASV



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 3 de 3

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14420 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



LMLM CMIT



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/14.06		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988T00624-037-00		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Gral. de Div. Manuel Ávila Camacho", Centro Médico Nacional Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 221901260200/3.5/AD/0105/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número 050GYR988T00624-037-00, suscrito con el proveedor IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024; relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60 UMAE HE CMN Puebla); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



44067

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Gral. de Div. Manuel Ávila Camacho", Centro Médico Nacional Puebla, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) (*)

Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO*
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450301 - 2025

Dependencia Solicitante: 00008 Administración Central
 SEI Servicios Integrales
 09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 03/04/2025

Fecha Validación: 03/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 446,832,781.10
 Cuenta: 51331013
 Partida-presupuestaria: 3390303 SERV. INTEGRAL LABORATORIO

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	371,926.2	73,022.0	1,692.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREJ-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 446,832,781.10
 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 10/100 MN


 MTR. MARIA FERNANDA DE LA ROSA
 Autorizó
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO